

ORDEN de 21 de febrero de 1961 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante por declarada desierta en anterior concurso-oposición una cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de Escuelas de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen conveniente.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal, que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante dicho Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y práctica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de febrero de 1961 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante por declarada desierta en anterior concurso-oposición una cátedra de «Pedagogía del Dibujo» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de Escuelas de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen conveniente.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante dicho Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y práctica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de febrero de 1961 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante por declarada desierta en anterior concurso-oposición una cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de Escuelas de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobados por Decreto de 1 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por formación de expediente.

te a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el supuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar, junto a la instancia, los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen conveniente.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante dicho Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y práctica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Escultura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos al mencionado concurso-oposición:

Don Nicomedes Díaz Piquero.

Don Juan Abascal Fuentes.

Don Francisco Rodríguez Porras.

Don Antonio Gavira Alba.

Madrid, 22 de febrero de 1961—El Director general, Grati-niano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos al mencionado concurso-oposición:

D.ª Pilar Lacárcel Gallardo.
D. Armando del Río Liabona.
D. Manuel Álvarez Fijo.
D. Martín Merino Martínez.
D. Francisco Peláez del Espino.
D. Juan Antonio Rodríguez Hernández.
D.ª Eloisa Díaz Vela.
D. Juan González Rodríguez.
D. Diego Molleja Aguilar.
D.ª Asunción Hernández Catalina.
D. Federico Delgado Montiel.
D. Antonio Milla Jiménez.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Director general, Grati-niano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Restauración de cuadros» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Terminado el plazo de admisión de instancias al concurso-oposición a la cátedra de «Restauración de cuadros» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos al citado concurso-oposición:

D. Gonzalo Perales Soriano.
D. Francisco Núñez de Celis.
D. Pablo Rodríguez Mostacero.
D. Antonio Fernández Sevilla.
D.ª Julia Mir Moret.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Director general, Grati-niano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media y de Historia General de España (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media y de Historia General de España (Antigua y Media)» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.